

ACUERDO DE LA CÁMARA DE DD. MANDANDO REPONER Á LOS QUE TERMINAN ESTE AÑO SU PERÍODO EN LA DIPUTACION.

Aprobado el 16 de Febrero de 1866

Publicado en La Gaceta No. 10 del 10 de Marzo de 1866

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Art. Único. En el mes de noviembre del año corriente se elegirán en los distritos de Chinandega y Matagalpa un Diputado propietario y un suplente: en el distrito de Leon un Diputado propietario y un suplente en reposicion de los señores Lcdo. don José Guerrero y Dr. Don José Nunez; en el de Granada un propietario y un suplente en reposicion de los señores don Anselmo Rivas y don Adrian Zavala, y en el de Rivas un propietario y un Suplente en reposicion de los señores General. don José Bonilla, y don Tranquilino Canton.

Al Poder Ejecutivo.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, febrero 16 de 1866.- Rosalio Cortez, D. P.- I. Delgado; D. S.- Ramon Alegría, D. S.- Por tanto: Ejecútese-Palacio nacional.- Managua, febrero 17 de 1866.- **Tomas Martinez** .- El Ministro del Interior.-**Antonio Silva**.